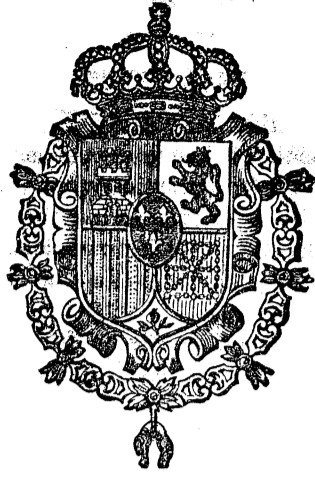


## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid.....	Por un mes.... Ptas.	5
Provincias, INCLU- SO LAS ISLAS BALEA- RES Y CANARIAS....	Por tres meses.. —	20
Poseciones espa- ÑOLAS DE LA COSTA DE AFRICA.....	Por tres meses.. —	30
Extranjero.....	Por tres meses.. —	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación, tanto corrientes como atrasados, al precio de 0,50 pesetas uno.



## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

**Madrid:** En la Administración de la GACETA, calle de Carretas, núms. 23 y 25, principal.—Teléfono num. 75.

**Provincias:** En casa de los Sres. Agentes Correos o directamente por carta á la Administración de la GACETA DE MADRID, acompañando valores de fácil cobro, con exclusión de sellos de correos.

**Los anuncios y toda clase de reclamaciones,** se reciben en dicha Administración de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde, todos los días, menos los festivos que será de diez á doce.

## GACETA DE MADRID

## SUMARIO

## PARTE OFICIAL

**Ministerio de Gracia y Justicia:**

Real decreto nombrando Presidente de Sala de la Audiencia provincial de Albacete al Magistrado de la de Madrid D. Luis González Valdés.

**Ministerio de la Guerra:**

Reales decretos nombrando General de división al de brigada D. José de Bascarán y Federic, y General de brigada al Coronel de la Guardia civil D. Francisco Oliveros y Jiménez.

**Ministerio de Hacienda:**

Real orden reformando el epígrafe 287 de la tarifa 3.<sup>a</sup> del Reglamento de la contribución industrial.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real orden (rectificada por error de copia) concediendo á la

Profesora numeraria D.<sup>a</sup> Teresa de Jesús Aspiazú una subvención para que amplíe en el extranjero los estudios de la enseñanza de las Letras en general.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

Real orden disponiendo se inserten en este periódico oficial los servicios prestados por la Guardia civil durante el mes de Septiembre último en la custodia de la riqueza forestal.

**Administración central:**

*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Relaciones de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección durante las primera y segunda quincenas del mes de Octubre.

Señalamiento para efectuar los pagos y entrega de valores que se expresan.

*Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública.*—Nombramiento del Tribunal para juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar vacante en el primer grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

**Administración provincial:**

*Recardaciones de Hacienda de Osera y Murcia.*—Providencias de apremio.

*Administración de Hacienda de Lérida.*—Anuncio.

**Administración municipal:**

*Ayuntamiento de Madrid.*—Subastas para la contratación del suministro de piedra partida.

**Administración de justicia:**

Edictos judiciales.

**Anuncios oficiales:**

**Balances** de Sociedades, publicados conforme á lo que prescribe el art. 157 del Código de Comercio:

Ferrocarriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo (Agosto 1903).

El Laurel de Baco (Mayo-Junio 1903).

## PARTE NO OFICIAL

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REAL DECRETO

Accediendo á lo solicitado por D. Luis González Valdés, Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid; Vengo en nombrarle para la plaza de Presidente de Sala y de la provincial de Albacete, vacante por fallecimiento de D. Modesto Zamora.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Francisco de los Santos Guzmán.

## MINISTERIO DE LA GUERRA

## REALES DECRETOS

En consideración á los servicios y circunstancias del General de brigada D. José de Bascarán y Federic;

Vengo en promoverle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de división, con la antigüedad de 16 del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de D. José Romero y Lozano.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
Vicente de Martitegui.

*Servicios del General de brigada D. José de Bascarán y Federic.*

Nació el día 5 de Septiembre de 1843, é ingresó en la Escuela especial del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército el 1.<sup>o</sup> de

Septiembre de 1859, siendo promovido á Subteniente de Infantería en Julio de 1861, y á Teniente de Estado Mayor en igual mes de 1863.

Hizo las prácticas reglamentarias en el distrito de Castilla la Nueva, encargándose después de la educación militar de los hijos de S. A. R. el Infante D. Enrique.

Ascendió á Capitán de Estado Mayor en Octubre de 1864, y se encontró en los sucesos de Madrid el 22 de Junio de 1866, alcanzando el grado de Comandante de Caballería por el mérito que entonces contrajo. En Agosto siguiente fué nombrado Profesor de la Escuela especial de Estado Mayor.

Formó parte en 1868 del Ejército de Galicia, Castilla la Vieja, Provincias Vascongadas y Navarra, concurriendo á las operaciones efectuadas por el mismo y ataque de Santander el 24 de Septiembre. Por su distinguido comportamiento en el citado hecho de armas le fué concedido el empleo de Comandante de Caballería sobre el campo de batalla.

Disuelto el mencionado Ejército, volvió á desempeñar su destino de Profesor de la Escuela especial del Cuerpo.

Obtuvo reglamentariamente por sus servicios en el profesorado el empleo de Teniente Coronel de Ejército, en Febrero de 1871; el de Comandante de Estado Mayor, por antigüedad, en Octubre de 1873, y el grado de Coronel en Enero de 1876, en recompensa de su obra *Lecciones sobre el material de Artillería que usa nuestro Ejército*, la cual fué declarada de texto en la Academia de Estado Mayor.

Se le nombró Jefe del detall de la misma al ascender á Teniente Coronel del Cuerpo, en Octubre del citado año de 1876.

En remuneración de los servicios que llevaba prestados, tanto militares como académicos, fué agraciado con el empleo de Coronel de Ejército, en Junio de 1880.

Desde Abril de 1884, en que fué promovido á Coronel de Estado Mayor, con antigüedad del mes anterior, desempeñó el cargo de Jefe de Sección del Ministerio de la Guerra hasta que, en Diciembre de 1886, pasó á ejercer el de segundo Jefe del Depósito de la Guerra y de la Brigada obrera y topográfica del Cuerpo de Estado Mayor.

Destinado nuevamente á dicho Ministerio al ser éste reorganizado en Agosto de 1889, además de desempeñar el cometido que le estaba confiado, compuso parte, en concepto de Vocal, de una Junta nombrada para proponer un plan de enseñanza militar.

En Marzo de 1891 se le dieron las gracias en nombre de S. M. por la parte que tomó en la publicación de la *Narración militar de la guerra carlista*, y en Real orden de 16 de Junio de dicho año se dispuso que se le dieran asimismo las gracias y se consignase en su hoja de servicios el especial aprecio que ha merecido por el celo desplegado en el proyecto de reforma de la instrucción militar.

Fué nombrado, por Real orden de 31 de Agosto de 1892, Jefe de Estado Mayor de las grandes maniobras que se llevaron á cabo en Octubre del mismo año bajo la dirección del Capitán general de Ejército D. Arsenio Martínez de Campos, quien hizo especial mención de este Jefe por los distinguidos servicios que prestó durante el desempeño de dicho cometido, resolviéndose en Real orden de 18 de Noviembre que se le dieran las gracias en nombre de S. M.

Reorganizado el Ministerio de la Guerra en Enero de 1893, fué destinado á la plantilla del mismo, disponiéndose al propio tiempo que formara parte del Estado Mayor del Ministro. En Mayo siguiente, se le nombró Jefe del Depósito de la Guerra.

En 26 de Noviembre de 1893, fué destinado al Cuartel general del Ejército de operaciones de Africa, en el que obtuvo el cargo de segundo Jefe de Estado Mayor general, y habiendo sido designado por Real orden de 17 de Enero de 1894 para

acompañar al Capitán general D. Arsenio Martínez de Campos, nombrado Embajador extraordinario y plenipotenciario cerca de S. M. Sheriffiana, marchó á Marruecos el 18 de dicho mes, de donde regresó á Melilla el 17 de Marzo, desempeñando desde este día, interinamente, el cargo de Jefe de Estado Mayor general del referido Ejército de Africa, hasta la disolución del mismo, que regresó á la Península y se encargó de su destino de Jefe del Depósito de la Guerra.

El General en Jefe del Ejército de Africa, al ser éste disuelto, hizo especialísima recomendación del Coronel Bascarán, no sólo por los distinguidos y relevantes servicios que había prestado á su inmediación como segundo Jefe de su Estado Mayor General y durante su misión en Marruecos, sino por las extraordinarias cualidades y aptitudes de este Jefe, á quien proponía para el inmediato ascenso á General de Brigada, considerándole comprendido en el caso de excepción para alterar el turno de ingreso en el Estado Mayor General, á que se refiere el art. 8.<sup>o</sup> de la Ley de 19 de Julio de 1889.

En su virtud fué promovido al empleo de General de brigada por Real decreto de 18 de Abril del citado año 1894; y por otro de 25 del propio mes, nombrado Jefe de Estado Mayor del 6.<sup>o</sup> Cuerpo de Ejército, cargo que desempeñó hasta 31 de Mayo siguiente, que por Real decreto de esta fecha fué destinado al Ministerio de la Guerra como Jefe de Sección del mismo.

Por Real orden de 21 de Febrero de 1895 fué designado para formar parte de la Embajada extraordinaria que había de representar á S. M. en los funerales del Archiduque Alberto de Austria, y, terminada esta comisión, volvió á encargarse de su destino de Jefe de la Sección de Campaña del Ministerio de la Guerra, en el que prestó valiosos servicios con motivo de la organización y envío de tropas á Cuba, dándosele las gracias en Real orden de 31 de Agosto del mismo año por la cooperación que prestó en los trabajos realizados con tal objeto.

Además de su peculiar cometido, formó parte como representante del Ministerio de la Guerra de la Comisión general encargada de promover, organizar y dirigir la concurrencia de objetos y productos nacionales á la Exposición de París de 1900, y continuó de Jefe de la Sección de Campaña de dicho Ministerio, prestando extraordinarios y relevantes servicios durante las últimas campañas de Ultramar, hasta que por Real decreto de 17 de Mayo de 1902 fué nombrado Ayudante de campo de S. M. el Rey, cargo que desde entonces ejerció, habiendo acompañado á S. A. R. el Príncipe de Asturias en su misión con motivo de la coronación de S. M. el Rey de Inglaterra.

Ha desempeñado numerosas é importantes comisiones; cuenta más de cuarenta y cuatro años y dos meses de efectivos servicios, de ellos nueve y siete meses en el empleo de General de brigada; hace el número 12 en la escala de su clase y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruces de primera y tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco.

Encomienda de número de Carlos III.

Encomienda y Gran cruz de Isabel la Católica.

Gran cruz de San Hermenegildo.

Cruz de Oficial y Encomienda de la Legión de Honor de Francia.

Gran cruz de Francisco José de Austria.

Gran Cruz de Nuestra Señora de la Concepción de Villacirosa de Portugal.

Gran cruz de la Corona de Prusia.

Medallas de Alfonso XIII y de la Regencia.

En consideración á los servicios y circunstancias del Coronel de la Guardia civil, núm. 3 de la escala de su clase, D. Francisco Oliveros y Jiménez, que cuenta la antigüedad y efectividad de 22 de Enero de 1896;

Vengo en proponerle, á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad de esta fecha, en la vacante producida por ascenso de D. José de Bascarán y Federic, la cual corresponde á la designada con el núm. 127 en el turno establecido para la proporcionalidad.

Dado en Palacio á diecinueve de Noviembre de mil novecientos tres.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
Vicente de Martitegui.

Servicios del Coronel de la Guardia civil D. Francisco Oliveros y Jiménez.

Nació el día 10 de Diciembre de 1843, y comenzó á servir, como soldado voluntario de Infantería, de menor edad, el 18 de Septiembre de 1857, comenzando á contarse el tiempo de servicio el 10 de Diciembre de 1859.

Perteneció sucesivamente al batallón Cazadores de Antequera, al regimiento de Toledo, al batallón provincial de Granada y á los de Cazadores de Llerena y Arapiles, obteniendo, por elección, los empleos de Cabo segundo y Cabo primero, y por antigüedad los de Sargento segundo y Sargento primero.

En Octubre de 1863 fué destinado, con el empleo de Alférez, al Ejército de Cuba, en donde causó alta en el batallón Cazadores de Isabel II, con el que marchó en Diciembre á la isla de Santo Domingo, en cuya campaña tomó parte; hallándose el 8 de Enero de 1864 en el encuentro habido en Roble-gat y Sabana de la Culata; el 13 en la toma de las Matas; el 2 de Febrero en el combate de la Sierra; el 4 en la acción del Charco de las Marias; el 6 en el encuentro de Arroyo de las Salinas; el 7 en la acción de Cachón; el 8 en el tiroteo del bosque de Barahona, y, posteriormente, en otros varios hechos de armas, por los cuales fué recompensado con el grado de Teniente.

Destinado en Abril siguiente al batallón Cazadores 4.º provisional, concurrió con él á la toma de Montecristo, regresando en Julio á la isla de Cuba.

Sirvió después en el regimiento de la Habana, en el batallón Cazadores de San Quintín, en el regimiento de Tarragona, en los tercios 1.º y 2.º de la Guardia civil y en la Subdirección de este Cuerpo, saliendo á operaciones de campaña en Julio de 1869. Batió al enemigo el 3 de Agosto en Vega Chaviano, el 14 y 15 de Septiembre en Arroyo Blanco y Lomas de Magüey, el 23 en el Potrero de la Pastora y el 18 y 20 de Octubre en los montes de Jiquibu, Guayabana y Tetuán.

Ascendido en el mes últimamente citado al empleo de Teniente por antigüedad, se encontró la noche del 31 de Diciembre en la sorpresa hecha á una partida insurrecta y el 29 de Mayo de 1871 en la acción del ingenio Santa Rosalía, permaneciendo en operaciones hasta Mayo de 1872. Por estos servicios fué premiado con el grado de Capitán y la cruz roja de primera clase del Mérito Militar.

Fuó promovido á Capitán por antigüedad en Febrero de 1874, año en que se le confiaron diferentes cometidos que tendían á la persecución de la partida latrofaciosa capitaneada por Carlos García, la cual se presentó á indulto después de haber sido herido gravemente dicho cabecilla y muerto su segundo en un encuentro.

Se le concedió en Mayo de 1875 el pase al Cuerpo de la Guardia civil, y por los extraordinarios servicios que prestó hasta 1.º de Agosto de 1877 fué agraciado con el grado de Comandante de Ejército.

Obtuvo en Enero de 1881 el empleo de Comandante de la Guardia civil en la Isla de Cuba; regresó á la Península en Junio de 1882, y estuvo destinado en las Comandancias de Guadalajara y Málaga, hasta que en Abril de 1885 se le trasladó á la de Orense con motivo de haber alcanzado por antigüedad dicho empleo en la escala general del Cuerpo.

Por servicios que prestó en la persecución de criminales le fueron dadas las gracias dos veces por el Director general de la Guardia civil.

Pasó á mandar la Comandancia de Puerto Rico en Junio de 1888, á cuyo fin se le otorgó el empleo de Teniente Coronel en dicha isla, obteniéndolo por antigüedad en el Cuerpo en Junio de 1890.

Le fué concedido en Julio de 1894 el empleo condicional de Coronel con destino á la isla de Cuba, en donde se hizo cargo del 19.º tercio.

Desde Febrero de 1895 prestó, además del servicio peculiar de su instituto, el de campaña en la provincia de Santiago de Cuba, asistiendo el 13 de Abril á la toma de un campamento insurrecto en los montes de Santa Rita.

Fuó promovido por antigüedad á Coronel del Cuerpo en Febrero de 1896, y entre otros cometidos, desempeñó interinamente en varias ocasiones los cargos de Gobernador militar y civil de la citada provincia. Durante el bloqueo y bombardeo de su capital por la escuadra americana se le confió el mando de diversos sectores, protegiendo el 24 de Junio de 1898 con fuerzas á sus órdenes la reconcentración de las tropas de Daiquiri, Siboney, Ferilla y Pozo, y tomando parte en los combates de los días 1, 2, 3, 10 y 11 de Julio. En recompensa de estos servicios se le concedieron dos cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.

Embarcó para la Península en Agosto de dicho año 1898, quedando á su llegada en situación de excedente hasta que en Enero de 1900 fué nombrado Subinspector del 10.º tercio.

Volvió á quedar de reemplazo en Marzo siguiente, confiándosele en Febrero de 1901 el mando del 12.º tercio y en Abril del propio año el del 5.º, en el que continúa.

Cuenta cuarenta y tres años y once meses de efectivos servicios, y se halla en posesión de las condecoraciones siguientes:

Cruz blanca de primera clase del Mérito Militar.  
Dos cruces rojas de primera clase de la misma Orden.  
Cruz de Carlos III.  
Cruz de Isabel la Católica.  
Dos cruces rojas de tercera clase del Mérito Militar, una de ellas pensionada.  
Cruz y placa de San Hermenegildo.  
Dos Medallas conmemorativas de las campañas de Cuba.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Ilmo Sr.: Remitido á informe del Consejo de Estado en pleno el expediente instruido por la suprimida Dirección general de Contribuciones, para incluir en las tarifas unidas al Reglamento de la Contribución industrial de 28 de Mayo de 1896 la fabricación de quesos de todas clases, dicho alto Cuerpo ha emitido en el mismo el siguiente dictamen:

«Excmo. Sr.: En cumplimiento de la Real orden de 28 de Julio último, expedida por el Ministerio del digno cargo de V. E., el Consejo ha examinado el expediente adjunto, instruido con el propósito de fijar la cuota de contribución industrial que deba asignarse á la fabricación ó elaboración de quesos.

Considerando que la venta al por mayor y al por menor de quesos y mantecas da origen á diferentes conceptos fiscales, enunciados en la tarifa 1.ª, bajo los números 11, clase cuarta, 27, clase octava, y 15, clase novena, y en la tarifa 5.ª, bajo el núm. 18 de la sección segunda;

Considerando que ni esos epígrafes, ni ningunos otros, establecen la contribución que procede exigir por la fabricación de quesos, la cual, cuando se practica por labradores y ganaderos, se halla libre de todo tributo, como favorecido por la inmunidad autorizada por el núm. 30 de la tabla de exenciones:

Considerando que la omisión de la cuota exigible á la fabricación de quesos es fácil de subsanar, pues si en los citados epígrafes de las tarifas 1.ª y 4.ª se hallan comprendidas dentro de una misma expresión fiscal la venta de queso y la de manteca, no hay motivo para establecer diferencias cuando se trata de la elaboración de una y otra sustancia, ni, por consiguiente, para dejar de aplicar á las fábricas de queso la cuota establecida para las de manteca en el núm. 287 de la tarifa 3.ª:

Considerando que en este criterio, aunque sin invocar tan autorizado precedente, se inspira la propuesta de la Dirección general de Contribuciones, la cual, de acuerdo con el informe del Ingeniero del propio Centro, formula la nueva relación que, á su juicio, debe recibir el mencionado epígrafe 287, para que en su texto queden comprendidas las fábricas de manteca extraída de la leche y las de quesos de todas clases;

El Consejo opina que procede reformar el núm. 287, tarifa 3.ª de las unidas al Reglamento de la contribución industrial, en el sentido que propone la Dirección general de Contribuciones:

Y conformándose S. M. el REY (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y disponer que el citado epígrafe 287 de la tarifa 3.ª quede redactado en la siguiente forma:

«(a) Fábricas de manteca extraída de la leche, y fábricas de quesos de todas clases.»—Se pagará por cada una, sea cualquiera el tiempo que funcione: 224 pesetas.»

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Noviembre de 1903.

BESADA

Sr. Director general de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

## MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

### REAL ORDEN

Habiéndose cometido un error de copia en la Real orden de 7 del actual, resolviendo los concursos anunciados para conceder subvenciones en el extranjero á los Profesores de Escuelas Normales, se reproduce corregida:

Ilmo. Sr.: En el expediente de concurso anunciado por orden de esa Subsecretaría de 10 de Junio último, para conceder una subvención en el extranjero al Profesorado de las Escuelas Normales de Maestros y otra al de Maestras;

De conformidad con lo consultado por la Sección quinta del Consejo de Instrucción pública;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que se conceda, en los términos y condiciones que se previenen en la citada orden, á D.ª Teresa de Jesús Aspiazu, Profesora numeraria, por oposición, de la Escuela Normal Superior de Maestras de Málaga, la subvención de 2.250 pesetas, ó sea 250 pesetas por cada uno de los meses de Enero y Septiembre inclusive del año académico de 1903-904, para estudiar en París y

en la Normal de Fontenay-aux-Roses prácticamente los procedimientos, métodos y forma para la enseñanza de las Letras en general; y

2.º Que se declare desierto el concurso de la subvención para el Profesorado de las Normales de Maestros, por no haberse presentado ningún solicitante que estuviera en servicio activo.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1903.

BUGALLAL

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer se publique en la GACETA DE MADRID la relación de los servicios prestados por la Guardia civil en la custodia de la riqueza forestal durante el mes de Septiembre último.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 10 de Noviembre de 1903.

GASSET

Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección general durante la primera quincena de Octubre.

Pesetas. Cént.

#### JUBILACIONES

D. Joaquín Alexandre Ayza, Jefe de Negociado de segunda clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, $\frac{2}{5}$ partes del regulador de 5.000 por reunir veinticuatro años, ocho meses y doce días de servicios.	2.000
D. Benito Carvallal Fernández, Portero de Salón del Senado. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.000 pesetas, $\frac{4}{5}$ partes del regulador de 2.500 por reunir cuarenta y tres años, seis meses y veinticinco días de servicios.	2.000
D. Ramón Inchaurreandieta Pérez, Inspector general de primera clase del Cuerpo de Ingenieros de Montes. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, $\frac{4}{5}$ partes del regulador de 10.000 por reunir treinta y cinco años, tres meses y dos días de servicios.	8.000
D. Agustín López y López de Coca, Oficial de primera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.400 pesetas, $\frac{2}{5}$ partes del regulador de 3.500 por reunir veintitrés años, cuatro meses y veintiocho días de servicios.	1.400
D. Manuel Martínez Díaz, Conserje de la Escuela especial de Ingenieros de Montes. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.200 pesetas, $\frac{4}{5}$ partes del regulador de 1.500 por reunir treinta y seis años, siete meses y veinte días de servicios.	1.200
D. Antonio Roldán y Carnana, Oficial de primera clase del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, $\frac{4}{5}$ partes del regulador de 3.000 por reunir cuarenta años, cinco meses y veintiséis días de servicios.	2.400
D. Joaquín Serna Morales, Presidente de Sala de Audiencia territorial. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, $\frac{4}{5}$ partes del regulador de 10.000 por reunir cuarenta y un años, cuatro meses y veinticinco días de servicios.	8.000
D. Vicente Sangenis y Alós, Fiscal de la Audiencia provincial de Gerona. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 6.800 pesetas, $\frac{4}{5}$ partes del regulador de 8.500 por reunir cuarenta años, siete meses y veintidós días de servicios.	6.800
Importan las jubilaciones.	31.800

#### PENSIONES DEL TESORO

D.ª Francisca Belza y Soler, viuda, huérfana de D. Francisco, Comisario Regio especial de Zaragoza. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.	2.500
D. Fernando y D.ª Jacinta Bascarán y Ruiz, huérfanos de D. Angel, Gobernador civil. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.187 pesetas 50 céntimos anuales.	2.187,50

	Pesetas. Cts.
D. <sup>a</sup> María del Carmen, D. <sup>a</sup> Teresa y D. <sup>a</sup> Magdalena Brañas y Menéndez, huérfanas de D. Vicente, Registrador de la Propiedad. Se las declara con derecho á la pensión vitalicia de 562 pesetas 50 céntimos anuales.....	562,50
D. <sup>a</sup> María de la Purificación Fernández Martínez, huérfana de D. Juan Pablo, Presidente de Sala de la Audiencia de Cáceres. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.....	2.500
D. <sup>a</sup> Angela Macarrón y de la Vega, viuda de don Julián Alfredo Príncipe, Cónsul de primera clase de España en Veracruz. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.....	1.000
<i>Importan las pensiones del Tesoro.....</i>	<u>8.750</u>
PENSIONES DE MONTEPIÓ	
D. <sup>a</sup> Josefa Lovit Seijo, viuda de D. José Ortiz, Oficial de cuarta clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.....	750
D. <sup>a</sup> Irene Armenta y Cano, viuda de D. Miguel Sanz, Jefe de Negociado de segunda y tercera clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.....	825
D. <sup>a</sup> Emerenciana Jora y Martín, viuda de D. Enrique Minquella, Ayudante de Obras públicas. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 950 pesetas anuales.....	950
D. <sup>a</sup> Justa Marina Trujillo, viuda de D. Rufino Trujillo y Gómez, Oficial de Correos que fué. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
D. <sup>a</sup> Rosario Antón y Alonso, viuda de D. José Muro y Carbajal, Jefe de Administración de cuarta clase del Ministerio de Gracia y Justicia. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de 1.750 pesetas anuales.....	1.750
D. <sup>a</sup> Carolina García Secades, huérfana de D. Canuto, Sobrestante primero de Obras públicas. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
D. <sup>a</sup> Encarnación García Pagés, viuda de D. Vicente Acevedo, Subdirector de Sección del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales.....	1.425
D. <sup>a</sup> Dolores Bernal y Ruiz, viuda de D. Julio Martínez, Sobrestante de Obras públicas. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
D. <sup>a</sup> Elisa Vilardell Zamorano, viuda de D. Antonio Gird, Magistrado que fué de León. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.....	1.250
D. Fernando, D. <sup>a</sup> Pilar y D. Carlos Salvadores y Brunenque, huérfanos de D. Fernando, Oficial de segunda clase de Hacienda. Se les declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.....	750
D. <sup>a</sup> Antonia y D. <sup>a</sup> Josefa Bustos y Pérez, huérfanas de D. Alfonso, Jefe de Negociado de primera clase. Se las declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de 1.250 pesetas anuales.....	1.250
D. <sup>a</sup> Dolores Maurelo y Morales, viuda de D. Donato Alvarez, Ensayador primero de la Casa de Moneda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.....	875
D. <sup>a</sup> Cristobalina Díaz Vilches, viuda de D. Manuel Estébanez, Oficial cuarto de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.....	500
D. <sup>a</sup> María de los Angeles Gómez Bardagi, viuda de D. Emilio Aguado, Oficial cuarto de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
D. <sup>a</sup> María Ramírez y Asensio, viuda de D. Nicomedes Carrillo y Castro, Portero que fué del Ministerio de Ultramar. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios de 500 pesetas anuales.....	500
D. <sup>a</sup> Laura Franco Sarria, viuda de D. Manuel Sebastián y Gil, Auxiliar cuarto del Cuerpo de Telégrafos. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.....	550
D. <sup>a</sup> Francisca Ríos Guillén, viuda de D. Guillermo Flaming y Martín, Oficial de segunda clase que fué de la Intervención de Valencia. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales.....	750
D. <sup>a</sup> Estéfana Majada Cantero, viuda de D. Jaime Lacort Ruiz, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de Alicante. Se le declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas, de 750 pesetas anuales.....	750
D. <sup>a</sup> Luisa Roda y Roche, viuda de D. Esteban Luis López Horcajada, Auxiliar que fué del Ministerio de la Gobernación. Se la declara, en cumplimiento de la resolución del Tribunal gubernativo de 6 de Agosto último, con derecho á la pensión de Montepío de Ministerios, de 833,33 pesetas anuales.....	833,33
D. <sup>a</sup> Andrea Saavedra y Hurtado, viuda de D. Rafael Alvarez Peralta, Teniente y Abogado Fiscal que fué de la Audiencia de Cáceres. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas, de 1.125 pesetas anuales.....	1.125
D. <sup>a</sup> Adela de Olarría y Serrano, viuda de D. Carlos Morales de Sotén y Ramírez de Arellano, Jefe de Administración civil de segunda clase. Se la declara con derecho á la pensión de Montepío de oficinas de 1.625 pesetas anuales.....	1.625
<i>Importan las pensiones de Montepío.....</i>	<u>18.658,33</u>

	Pesetas. Cts.
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
D. <sup>a</sup> Josefa Heredia Duarte, viuda de D. Bernardo López, Ayudante segundo de Obras públicas. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. <sup>a</sup> María Llops y Porqueres, viuda de D. Justo Collado, Capataz de cultivos de Lérida. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. <sup>a</sup> Antonia de Abajo Guerrero, viuda de D. José Loz, Guardia de segunda que fué del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.....	125
D. <sup>a</sup> Juana Calleja López, viuda de D. Pablo López, Capataz que fué del Canal de Isabel II. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. <sup>a</sup> Manuela Fubio López, viuda de D. Ramón Porta, Agente de segunda clase del Cuerpo de Vigilancia. Se la declara con derecho á dos mesadas de supervivencia al respecto de 750 pesetas anuales.....	125
D. <sup>a</sup> María Asunción Echevarría, huérfana de don Vicente, mozo de faena de San Sebastián. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 625 pesetas anuales.....	104,16
D. <sup>a</sup> María Villar y Gomera, viuda de D. Cándido Nieto y Laguna, Vigilante de primera clase que fué del Cuerpo de Vigilancia de esta Corte, se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.....	208,32
D. <sup>a</sup> Antonia Hidalgo Cortés, viuda de D. Benito Moreno Fernández, Ordenanza que fué del puerto franco de Alhucemas. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 750 pesetas anuales.....	125
D. <sup>a</sup> Luisa Sánchez Fernández, viuda de D. José Pérez Pecho, Ordenanza segundo que fué del Gobierno civil de esta Corte. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
D. José Antonio Montenegro y Alcalá, huérfano de D. Manuel, Aspirante de segunda clase de la Intervención de las minas de Almadén. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.....	166,66
<i>Importan las mesadas de supervivencia.....</i>	<u>1.562,44</u>
RESUMEN	
Importan las jubilaciones.....	31.800
Idem las pensiones del Tesoro.....	8.000
Idem id. id. de Montepío.....	18.658,33
Idem id. mesadas de supervivencia (por una vez).....	1.562,44
<b>TOTAL.....</b>	<u><b>60.770,77</b></u>
Madrid 1.º de Noviembre de 1903.—El Director general, <i>Cenón del Alisal.</i>	
Relación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Dirección general durante la segunda quincena de Octubre.	
	Pesetas. Cts.
JUBILACIONES	
D. Rafael Belza y Monagas, Jefe de Administración de primera clase de Hacienda. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 8.000 pesetas, $\frac{1}{3}$ partes del regulador de 10.000 por reunir cuarenta y dos años, dos meses y veinte días de servicios.....	8.000
D. Domingo Moreno Bustamante, Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 2.400 pesetas, $\frac{1}{3}$ partes del regulador de 3.000 por reunir treinta y ocho años, once meses y veintisiete días de servicios.....	2.400
D. Elías Puy Casaus, Escribiente Mayor de Obras públicas en comisión. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.600 pesetas, $\frac{2}{3}$ partes del regulador de 4.000 por reunir veinte años y seis días de servicios.....	1.600
D. Joaquín Torres Rufo, Oficial de tercera clase de Hacienda pública. Se le declara con derecho al haber pasivo anual de 1.500 pesetas, $\frac{3}{5}$ partes del regulador de 2.500 por reunir veinticinco años, seis meses y seis días de servicios.....	1.500
<i>Importan las jubilaciones.....</i>	<u>13.500</u>
PENSIONES DEL TESORO	
D. <sup>a</sup> Carmen Chavarría y Nepomuceno, viuda de D. Francisco Cabañas, Jefe de Negociado de tercera clase. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.....	1.000
D. <sup>a</sup> Sofía López y González, viuda de D. Marcelino Flórez de Prado, Registrador de la propiedad. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.375 pesetas anuales.....	1.375
D. <sup>a</sup> Consuelo Martín y Zurriani, viuda huérfana de D. Pedro, Jefe de Administración de cuarta clase de la Aduana de Santander. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.625 pesetas anuales.....	1.625
D. <sup>a</sup> Adelaida Arias Rabanal, huérfana de D. Lázaro, Jefe de Administración de segunda clase de Hacienda. Se la declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.093 pesetas 75 céntimos anuales.....	1.093,75
D. <sup>a</sup> Josefa Sánchez del Arco, viuda huérfana de D. Alejandro, Jefe de Sección. Se la declara con	

	Pesetas. Cts.
derecho á la pensión vitalicia de 1.500 pesetas anuales.....	1.500
<i>Importan las pensiones del Tesoro.....</i>	<u>6.533,75</u>
MONTEPIOS	
D. <sup>a</sup> María del Pilar Aysa y Cid, viuda de D. Bernardo Lareo y Varela, Ayudante primero de Obras públicas, jubilado. Se la declara la pensión de Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales.....	1.425
<i>Total.....</i>	<u>1.425</u>
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
D. <sup>a</sup> Ceferina Minguela Sopena, viuda de D. Rogelio Sangrador Pernia, Oficial primero que fué de la Secretaría general de la Universidad de Valladolid. Se la declara con derecho á dos mesadas al respecto de 2.000 pesetas anuales.....	333,32
<i>Total.....</i>	<u>333,32</u>
RESUMEN	
Importan las jubilaciones.....	13.500
Idem id. pensiones del Tesoro.....	6.533,75
Idem id. id. de Montepío.....	1.425
Idem id. mesadas de supervivencia (por una vez).....	333,32
<i>Total.....</i>	<u>21.852,07</u>
Madrid 1.º de Noviembre de 1903.—El Director general, <i>Cenón del Alisal.</i>	
ANUNCIO	
Habiendo sufrido extravío las inscripciones del 3 por 100 números 2.577, 23.693, 23.702 y 23.711 de 13.615,60, 12.703,31, 5.562,64 y 14.475,65 reales vellón de capital, respectivamente, emitidas á favor del Hospital de la Misericordia de Aracena (Huelva), se previene á la persona en cuyo poder se hallen, las entregue en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y <i>Boletín oficial</i> de la provincia de Huelva; en la inteligencia que de no verificarlo serán declaradas nulas y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder Ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.	
Madrid 14 de Noviembre de 1903.—El Subdirector segundo, Marcos Zapata.—V.º B.º—El Director general, <i>Atisal.</i>	
1079—X	
Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen, en la próxima semana y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se entreguen los valores siguientes:	
<i>Días 23 al 26.</i>	
Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda perpetua exterior al 4 por 100, en otros de igual renta de la Deuda interior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898, respectivamente, hasta el núm. 32.153.	
Idem de títulos de la deuda exterior presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones, con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el núm. 3.044.	
Idem de residuos procedentes de la conversión de las Deudas Coloniales y Amortizable del 4 por 100, con arreglo á la Ley de 2 de Mayo de 1900, hasta el núm. 1.976.	
Idem de carpetas de conversión de residuos de la Deuda del 4 por 100 interior, hasta el núm. 9.243.	
Idem de carpetas provisionales de la Deuda amortizable del 5 por 100 presentadas para el canje por sus títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 2 de Mayo de 1900 y emisión de 1.º de Junio de 1902, hasta el núm. 10.922.	
Idem de títulos del 4 por 100, emisión de 31 de Julio de 1900, por canje de carpetas provisionales de igual renta, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 8.535.	
Entrega de títulos del 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, renovación de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899; facturas del 1 al 13.605.	
<i>Día 24.</i>	
Pago de Acciones de Obras públicas y Carreteras de 34 millones del semestre corriente y anteriores y 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.	
Idem de intereses de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores.	
<i>Día 25.</i>	
Pago de carpetas de intereses de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1883 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), Julio de 1874 y anteriores, y reembolsos de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.	
<i>Día 26.</i>	
Entrega de títulos del 4 por 100.	
Las facturas existentes en Caja por conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 interior y exterior.	
Entrega de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.	
Madrid 19 de Noviembre de 1903.—El Director general, <i>Cenón del Alisal.</i>	

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Relación de los servicios prestados por la fuerza del Cuerpo en el mes de la fecha, respecto á la guardería forestal.

Table with columns: COMANDANCIAS, Denuncias por hurto de maderas y leñas, Denuncias por corta de árboles y leñas, Denuncias por extracción de frutos, Roturaciones, Número de delinquentes por daños en los montes y fruto, DENUNCIAS (Lanar, Cabrio, Vacuno, Cerda, Caballar, Mular, Asnal), TOTAL de denuncias, TOTAL de delinquentes aprehendidos, TOTAL de cabezas de ganado que pastaban sin autorización.

NOTA. Se han efectuado además 440 denuncias por infracción á la Ley de Caza. Madrid 30 de Septiembre de 1903.—Camilo G. de Polavieja.—Hay un sello de la Dirección general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

ANUNCIO

Esta Subsecretaría hace público, para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento vigente de oposiciones, aprobado por Real decreto de 11 de Agosto de 1901, en el Real decreto de 7 de Marzo de 1902 y en el Real orden de 20 de Octubre del mismo año:

1.º Que para juzgar las oposiciones á la plaza de Auxiliar, vacante en el primer grupo de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, y previa propuesta del Consejo de Instrucción pública, ha sido nombrado, por Real orden de 2 del actual mes de Noviembre el siguiente Tribunal:

Presidente.

D. Julián Calleja y Sánchez, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.

D. Santiago Ramón y Cajal, D. Ramón Jiménez, D. José Gómez Ocaña, D. Luis Guedea, D. Florencio Castro y D. Sebastián Recasens, Catedráticos numerarios de la Facultad de Medicina de Madrid.

Suplentes.

D. Tomás Maestre, D. Joaquín González Hidalgo, D. Luis Simarro, D. Francisco P. Martínez Sáez, D. Germán Cerezo y D. José Gogorza, Catedráticos numerarios, el primero de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, el penúltimo de la de Farmacia y los restantes de la de Ciencias de la misma Universidad.

2.º Que dentro del plazo de la convocatoria, que terminó el 19 de Octubre último, se han presentado las instancias de los aspirantes D. Juan Bautista Oliván y Torremocha, D. Federico Olóriz y Ortega, D. Godardo Peralta y Miñón y don Isidoro Rodríguez Trigueros, los cuales quedan admitidos á la

práctica de los ejercicios de oposición, siempre que justifiquen ante el Tribunal su capacidad legal.

3.º Que desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID comenzará á contarse el plazo de recusaciones de los Jueces y suplentes que sean considerados incompatibles; y 4.º Que las admisiones ó exclusiones, con relación á la capacidad legal de los aspirantes admitidos, por haberse presentado dentro del plazo de la convocatoria, se efectuarán por el Tribunal.

Madrid 13 de Noviembre de 1903.—El Subsecretario, Casa-Luiglesia.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Hacienda de Osera.

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones del pueblo de Osera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica pertenecientes al segundo trimestre de 1903, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado; visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Table with columns: Número de orden, NOMBRES, Débito.—Pesetas.

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES, DÉBITO Pesetas. Lists various individuals and their corresponding debit amounts.

En Osera de Ebro á 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad. P—376

D. Rafael Abad Ibáñez, Recaudador de contribuciones del pueblo de Osera.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana perteneciente al segundo trimestre de 1903, se ha dictado la providencia siguiente:

Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado; visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores, ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Table with 3 columns: Número de orden, NOMBRES DE LOS DEUDORES, Débito Pesetas. Lists names and debit amounts for debtors.

Osera á 30 de Septiembre de 1903.—El Recaudador, Rafael Abad. P—377

Recaudación de contribuciones de la provincia de Murcia.

D. Ángel Mariano Solís Barceló, Agente recaudador de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana y segundo trimestre de 1902, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha de 18 de Julio de 1902 he dictado la siguiente

Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Table with 4 columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES, DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists contributors and their quotas.

Table with 4 columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES, DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists contributors and their quotas.

Table with 4 columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES, DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists contributors and their quotas.

Table with 4 columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES, DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists contributors and their quotas.

Table with 4 columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES, DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists contributors and their quotas.

Table with 4 columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists contributors and their quotas.

Table with 4 columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists contributors and their quotas.

Table with 4 columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists contributors and their quotas.

Table with 4 columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists contributors and their quotas.

Table with 4 columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists contributors and their quotas.

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists contributors like Fernando Fruto, Gregorio García, etc.

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists contributors like Joaquín, sus herederos, Juan García, etc.

Table with columns: Número de orden del repartimiento, NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, DOMICILIO, Cuotas Pesetas. Lists contributors like José López Villanuevas, Josefa Bautista Alcaraz, etc.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia. Murcia 30 de Julio de 1902.—El Agente ejecutivo, Ángel Mariano Solís. P=325

Universidad literaria de Salamanca. Primera enseñanza. Habiéndose recibido en este Rectorado, después de inserto en la GACETA DE MADRID del día 29 del mes anterior el anuncio de concurso de traslado para proveer Escuelas de este distrito universitario, el nombramiento de Maestra en propiedad, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto de 1899, para la Escuela de niñas de Cáceres, que figura en aquel anuncio, este Rectorado ha resuelto eliminar la mencionada Escuela del concurso de traslado. Salamanca 17 de Noviembre de 1903.—El Rector, Unamuno. P=501

Administración de Hacienda de la provincia de Lérida.

ANUNCIO

Empréstito nacional de 175 millones de pesetas.

Habiendo presentado en esta Administración D. Pedro Antonio Ripollés, Corredor de comercio que fué de esta capital, tres facturas números 10.162, 10.163 y 10.164 que más abajo se detallan, comprendiendo respectivamente 73 recibos del empréstito nacional de 175 millones de pesetas expedidos por la Delegación del Banco de España en el Arrendamiento de las contribuciones, a nombre de los señores que en las mismas se expresan, a fin de que por la Dirección general de la Deuda se ordene el pago de los mismos; se hace esto público por medio de este periódico oficial, al objeto de que las personas que se crean con derecho a los citados valores puedan presentar sus reclamaciones sobre el particular en la Delegación de Hacienda de esta provincia en el término de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando obligados a hacer las justificaciones que estime necesarias la referida oficina.

Table with columns: Numeración de los recibos, Plazos a que corresponden, SUJETOS A CUYO FAVOR SE EXPIDIERON, Pueblos a que corresponden, IMPORTE Pesetas. Lists various recipients and amounts.

Table with columns: Numeración de los recibos, Plazos a que corresponden, SUJETOS A CUYO FAVOR SE EXPIDIERON, Pueblos a que corresponden, IMPORTE Pesetas. Lists various recipients and amounts.

Lo que, como queda dicho, se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos que más arriba se expresan. Lérida 16 de Noviembre de 1903.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Bernad. P=504

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Madrid. Secretaria.

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de la piedra partida necesaria para las obras de nueva construcción y conservación de los afirmados Mac-Adam de las vías públicas del ensanche hasta 31 de Diciembre de 1907, el Excmo. Señor Alcalde, por su Decreto de 29 de Septiembre anterior, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo los mismos tipos, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de los días 13 y 28 de Agosto último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate. En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 28

de Diciembre próximo, a las doce horas, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, y en la Dirección general de Administración local, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 2 de Noviembre de 1903.—El Secretario, F. Ruano. 322—S

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el suministro de piedra partida necesaria para los afirmados Mac-Adam de las vías públicas del interior y extrarradio de la Capital hasta el 30 de Junio de 1907, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 4 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo los mismos tipos, pliego de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, de los días 14 y 19 de Septiembre último, respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez a doce, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 26 de Diciembre próximo, a las doce horas, simultáneamente, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial y en la Dirección general de Administración local, bajo las presidencias que al efecto se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 6 de Noviembre del 903.—El Secretario, F. Ruano. 323—S

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Jurisdicción civil.

Juzgados de primera instancia.

BOLTAÑA

D. José Vallés y Fortuño, Juez de primera instancia de la villa de Boltaña. Hago saber: Que en el expediente para la declaración de



Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Noviembre de 1903.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida a 0° y en milímetros, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido), Tensión del vapor acuoso, Humedad relativa, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperature (máxima, mínima, diferencia), Humidity (vegetal, diferencia), Wind (máxima), etc.

Table with columns: Wind velocity, Barometric oscillation, Annual average height, etc.

Datos meteorológicos del día 19 de Noviembre de 1903, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de las observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, a las nueve de la mañana, y en otros del extranjero a las siete.

Large table with columns: LOCALIDADES, BARÓMETRO (A 0°, Diferencia), VIENTO (Dirección, Fuerza), ESTADO del cielo, TERMÓMETRO (Seco, Humedecido, Diferencia), EN LAS 24 HORAS (Temperatura máxima, mínima, Lluvia), ESTADO del mar.

BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del día 19 de Noviembre de 1903, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 18, Día 19). Includes sections for Deuda perpetua, Deuda amortizable, Bancos y Sociedades, and Acciones.

Resumen general de pesetas nominales negociadas.

Table with columns: Deuda perpetua, Deuda al 5 por 100, Banco Hipotecario, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Paris, á la vista, 50.000 á 33,65. Londres, á la vista, libra esterlina, 4.000 á 33,34.

Bolsa de Bilbao.

Cotización fondos públicos de hoy.—4 por 100 interior, 00,00.—5 por 100 amortizable, 00,00.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS

GRAN FÁBRICA DE SIDRA CHAMPAGNE MARCA «EL Hórreo» de los hijos de Pablo Pérez.—Colunga (Asturias).

LA MARGARITA EN LOECHES.—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Curación segura del herpetismo y en general de las enfermedades de la piel.

SANTOS DEL DIA

Santos Félix de Valois, Edmundo, Benigno, Darío y Agapito.

ESPECTACULOS

ESPAÑOL.—A las 8 y 1/2.—El desdén con el desdén.—El doctor y el enfermo. PRINCESA.—(Primera de abono de Coquelín, aine.)—A las 8 3/4.—Le député de Bombignac.—La joié fait peur.